

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1991, modalidad subvención de Alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El párrafo 2. del Artículo 42 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de Julio de 1991 (BOJA del 6), establece que determinadas modalidades de ayuda serán objeto de convocatorias puntuales, hechas públicas por Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública.

Entre dichas modalidades se encuentra la de "Subvención de alquileres" que desarrolla el Capítulo X del mencionado Reglamento.

La Resolución de 5 de Julio de 1991, de esta Secretaría General (BOJA del 9) distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1991 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por todo ello, parece oportuno efectuar la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas de Acción Social para los referidos ejercicio, modalidad y ámbito personal.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden antes mencionada,

HA RESUELTO:

Primer. Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad "Subvención de alquileres", para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las Bases Generales y Específicas establecidas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social de dicho personal, aprobado por Orden de 1 de Julio de 1991 (BOJA del 6).

Segundo. Podrá acogerse a esta convocatoria el personal a que se refiere el Artículo 29, 1. del citado Reglamento, si se cumplen los requisitos recogidos en dicha disposición (Artículos 29.2 y 459).

Tercero. 1. Esta prestación tiene como objeto sufragar en parte los gastos ocasionados al personal a que se refiere el punto anterior por el alquiler de la vivienda habitual durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Octubre de 1991.

2. La cuantía de cada ayuda se establece en el 15 % del alquiler abonado durante el citado periodo de tiempo, según se dispone en el Artículo 449. 2 del citado Reglamento.

3. En cumplimiento de lo establecido en el punto 10. del Apéndice I de la Resolución de esta Secretaría General de 5 de Julio de 1991 (BOJA del 9), se destina a esta modalidad de ayuda la cantidad de 50 millones de pesetas.

Cuarto. Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme al modelo que figura como ANEXO I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia).
- Fotocopia completa del Libro de Familia, en su caso.
- Fotocopia del contrato de arrendamiento que se haya formalizado.
- Recibos originales acreditativos del pago del alquiler.

e) Declaración responsable de no poseer la unidad familiar bienes urbanos dedicados a vivienda, conforme al modelo que figura como ANEXO II.A de esta Resolución.

f) Fotocopia compulsada y completa de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (incluido el documento de ingreso o devolución) del ejercicio de 1990. En los casos de unidades familiares que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas.

En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración correspondiente a dicho ejercicio, por no haber percibido los ingresos mínimos exigidos para ello, deberá presentar:

- certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

- declaración responsable de los ingresos netos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar, conforme a modelo normalizado (ANEXO II.C).

g) Certificado de empadronamiento del solicitante en el municipio donde radique la vivienda por la que solicita la ayuda.

h) Fotocopia de la última nómina percibida (sólo personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia y personal de Instituciones Sanitarias del S.A.S.).

i) Si la ayuda es solicitada por el cónyuge viudo, la declaración del I.R.P.F. o documentación alternativa a que se refiere el punto f) se entenderá de éste. En estos casos deberá, asimismo, aportarse certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

Quinto. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, podrán presentarse hasta el día 21 de enero de 1992 en la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) y en las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, directamente o en la forma prevista en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentando, en este caso, la solicitud en sobre abierto, para su sellado).

Sexto. El procedimiento de resolución y adjudicación de las ayudas será el establecido en los Artículos 59 y 479 del Reglamento de Ayudas de Acción Social reiteradamente citado.

Séptimo. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 de la citada disposición, esta modalidad de ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier organismo o entidad públicos, salvo que fueran de cuantía inferior a la que le correspondería por este procedimiento, en cuyo caso, si se acreditan documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia.

Asimismo, esta modalidad se declara expresamente incompatible con la de préstamos para adquisición de primera vivienda concedida con anterioridad o referidas ambas al mismo periodo de tiempo.

Octavo. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, según se dispone en el Artículo 79 del Reglamento de referencia.

Noveno. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO I

- PRÉSTAMO SIN INTERESES PARA ADQUISICION DE 1ª VIVIENDA
- PRÉSTAMO SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS
- AYUDA PARA SUBVENCIÓN DE ALQUILERES

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (EJERCICIO 1991)

1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	CALLE, PLAZA O AVDA.			Nº
LOCALIDAD		C. POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO DE CONTACTO (95)	
CONSEJERIA U ORGANISMO AUTONOMO			CENTRO DE TRABAJO		
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO		DENOMINACION DEL PUESTO		GRUPO	CATEGORIA
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO	<input type="checkbox"/> EVENTUAL	<input type="checkbox"/> INTERINO	<input type="checkbox"/> ESTATUTARIO	<input type="checkbox"/> CONYUGE/MUERF.	<input type="checkbox"/> LABORAL FIJO
			<input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO	<input type="checkbox"/> TEMPORAL	

2 CONYUGE DATOS PERSONALES			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

3 DATOS ECONOMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
BASE IMPONIBLE I.R.P.F. : 1990 En caso de declaración separada, suma de ambas	NUM. MIÉMBROS UNIDAD FAMILIAR

4 FINALIDAD DEL PRESTAMO	
Indique con una X la casilla correspondiente.	<input type="checkbox"/> ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA <input type="checkbox"/> NECESIDADES DIVERSAS

5 IMPORTE DEL PRESTAMO	
Solicita un préstamo por importe de	Pts Nº de plazos mensuales

6 DATOS REFERIDOS AL ALQUILER			
6.1 ARRENDATARIO			
D.N.I.	APellidos	NOMBRE	
6.2 DOMICILIO DEL INMUEBLE			
Calle, Plaza o Avda.	Nº	LOCALIDAD	PROVINCIA
6.3 IMPORTE DEL ALQUILER			
Cuantía mensual × nº de meses		TOTAL	
.....		
.....		
TOTAL CUANTIA		

7 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE ABONO DE LA AYUDA		
ENTIDAD	SUCURSAL Y DOMICILIO	Nº DE CUENTA
.....

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada y, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada y que NO SI (táchese lo que no proceda) he recibido ayuda por el mismo concepto de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local

En a de de 199.....

Firma

Fdo.:

000029/1

ANEXO II

PRESTAMO SIN INTERESES PARA ADQUISICION DE 1ª VIVIENDA

PRESTAMO SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS

AYUDA PARA SUBVENCIÓN DE ALQUILERES

AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL EJERCICIO 1991

1 II. A DECLARACION RESPONSABLE A RELLENAR POR EL SOLICITANTE (sólo subvención de alquileres)

D. declara que ningún miembro de su unidad familiar posee otros bienes urbanos dedicados a vivienda.

En a de de 199.....

El solicitante

Fdo:

2 II. B DECLARACION RESPONSABLE A RELLENAR POR EL SOLICITANTE (sólo adquisición primera vivienda)

D. declara que ningún miembro de su unidad familiar posee otros bienes urbanos dedicados a vivienda.

En a de de 199.....

El solicitante

Fdo:

3 II. C SOLO PARA EL CASO DE AYUDA PARA SUBVENCIÓN DE ALQUILERES. ESTADO DECLARACION DEL IRPF. (AÑO 1990)

D. declara que los ingresos netos percibidos por la unidad familiar en el año ascienden a la cantidad de pesetas

En a de de 199.....

El solicitante

Fdo:

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto a la Compañía Sevillana de Electricidad, SA, para la ejecución de instalaciones de suministro eléctrica del poblado minero de Tharsis, del término municipal de Alosno (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artº 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la Compañía Sevillana de Electricidad, en su calidad de empresa suministradora de energía eléctrica, para la ejecución de las instalaciones de baja tensión, así como dispositivo de protección y control; para el suministro a los usuarios del poblado minero de Tharsis, en el término municipal de Alosno.

Nº Expte: HU-6/91.
Importe Subv: 43.875.000 Pts.

Sevilla, 22 de noviembre de 1991.— El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos cuatro subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para construcción y mejora de equipamientos comerciales colectivos.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos cuatro subvenciones al amparo de la Orden de 5 de abril de 1991, por la que se regula el régimen de ayudas a Corporaciones Locales para la construcción y mejora de equipamientos comerciales colectivos, concedidas a los beneficiarios que se indican en el anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 29 de noviembre de 1991.— LA Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expte: 12/057/GR.
Beneficiario: Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).
Objeto: Acond. Area Urbana Mercadillo Periódico.
Importe Subvención: 1991 1.000.000 Pts.
1992 4.000.000 Pts.

Nº Expte: 12/049/GR.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benamaurel (Granada).
Objeto: Acond. Area Urbana Mercadillo Ambulante.
Importe Subvención: 1991 1.000.000 Pts.
1992 2.000.000 Pts.

Nº Expte: 12/019/JA.
Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar (Jaén).
Objeto: Reparación Cámara Frigorífico-y entoldado del Mercado.
Importe Subvención: 1991 2.150.644 Pts.
1992 2.000.000 Pts.

Nº Expte: 12/061/MA.
Beneficiario: Ayuntamiento de Balmádena (Málaga).
Objeto: Acond. de terreno para Mercadillo Periódico.
Importe Subvención: 15.000.000 Pts.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto a la empresa Alimentos de Rota, SA para su instalación en la localidad de Rota (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su

objeto concedida a la empresa Alimentos de Rota, S.A., por el importe del volumen de inversión, el compromiso de creación de empleo y la relevancia intrínseca del proyecto.

Nº Expte: CL/13.
Importe subvención: 47.723.400 ptas.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CORRECCION de error de la Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas catorce subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para creación y mejora de infraestructura turística. (BOJA núm. 108, de 10.12.91).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 9.926, columna 2ª, línea 35, donde dice:
«Municipio y Provincia: Ubrique (Málaga)», debe decir:
«Municipio y Provincia: Jubrique (Málaga).

Sevilla, 16 de diciembre de 1991

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de setenta y cinco millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 por la ciudad de Cádiz constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en los actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esto Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de setenta y cinco millones (75.000.000 Pts) de pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de financiar la actuación denominada adquisición Edificios Históricos. Adquisición inmueble plaza de la Catedral, nº 10.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: El abono de la subvención se hará efectivo mediante un único libramiento de cuya recepción se acusará recibo, aportándose por el Ayuntamiento en el plazo de 15 días, certificación de lo Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para proceder el abono de la subvención será necesaria la presentación de certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando la adquisición.

La justificación de la inversión realizada habrá de efectuarse en el plazo de tres meses a partir de la recepción de la subvención, mediante aportación de copia simple de la escritura pública de compraventa.

Cuarto: La presente orden ser horó pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.